



370380 - ¿El nisab está basado en la plata o en el oro?

Pregunta

Soy de Uzbekistán y el Consejo Islámico de mi país ha anunciado que el mínimo imponible (*nisab*) para el *Zakat* es de \$2700, pero el valor de 85 g de oro puro es de \$5100. ¿Tengo obligación de seguir al Consejo Islámico de Uzbekistán en este asunto? Dicho de otra forma, ¿cómo debería calcular mi *Zakat* ahora? ¿Debo hacerlo basado en el valor del oro puro o en la *fatwa* del Consejo Islámico de Uzbekistán?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Cálculo del *nisab* para el dinero en efectivo

La postura correcta es que el mínimo imponible (*nisab*) para el dinero en efectivo se basa en la plata, no en el oro, ya que eso aporta mayores beneficios para los pobres.

El mínimo imponible para la plata es de 595 gramos. Todo aquel que tenga su equivalente en valor debe entregar su *Zakat*.

Los primeros juristas decidieron eso en relación los bienes comerciales, por lo que tomaron en cuenta lo que era más conveniente para los pobres.

El *Ar-Raud Al Murbi'*, p. 211, dice: “Los bienes comerciales deben de evaluarse al final de un año *hiyri* basado en lo que aporte mayor beneficio a los pobres, y esto de acuerdo al valor del oro o la plata. Si su valor supera el mínimo imponible (*nisab*) de acuerdo a uno, pero no al otro, eso es lo que se debe tomar como límite para pagar”.

En declaraciones del consejo de *Fiqh* de la Liga Mundial Islámica, y en una declaración del Consejo



Superior de Eruditos de Arabia Saudita –el cual concuerda con la opinión del Consejo Permanente y la del *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) y otros– se ordena que el dinero en efectivo sea valuado en base al límite más bajo de oro o plata, ya que eso es lo más beneficioso para los pobres.

También dice una declaración del Consejo de *Fiqh* de la Liga Mundial Islámica: “El *Zakat* debe ser entregado en efectivo si su valor supera el mínimo imponible de oro o plata, o si supera el límite al ser comparado con otra riqueza [oro y plata] o bienes comerciales” (*Al Qarar*, p. 101).

En *Fatawa Al Laynah Ad-Da’imah* (9/257) dice: “Pregunta: Quisiera saber el monto del mínimo imponible (*nisab*) del *Zakat* en dólares.

Respuesta: El monto del mínimo imponible para el *Zakat* (*nisab*) en dólares y otras monedas, es el equivalente al valor de veinte *mizqals* de oro o 140 *mizqals* de plata en el momento en el que el *Zakat* se hace obligatorio, ya sea en dólares o cualquiera otra moneda, y de los dos debe ser el más bajo, para beneficio de los pobres. Esto es porque los precios varían de tiempo en tiempo y de país en país.

Y Al-lah es la Fuente de todo Poder. Que Al-lah envíe bendiciones y paz a nuestro Profeta Muhammad, su familia y compañeros.

‘Abdul-lah Ibn Qa’ud, ‘Abdul-lah Ibn Gudaian, ‘Abd Ar-Razzaq ‘Afifi, ‘Abd Al ‘Aziz Ibn ‘Abdal-lah Ibn Baz”.

Ver también: *Maymu’ Fatawa Ibn Baz* (14/125).

Basado en esto, debes averiguar cuánto valen 595 gramos de plata y, si tu dinero alcanza tal valor, debes pagar el 2,5%.

Y Al-lah sabe más.